

Fecha: 04-06-2025
Medio: El Pingüino
Supl.: El Pingüino
Tipo: Noticia general
Título: **Suspenden decreto que limitaba las huelgas**

Pág. : 35
Cm2: 67,9
VPE: \$ 81.311

Tiraje: 5.200
Lectoría: 15.600
Favorabilidad: No Definida

Argentina

Suspenden decreto que limitaba las huelgas

La justicia de Argentina suspendió parte de un decreto del Presidente Javier Milei que limitaba el derecho a huelga y ampliaba la cantidad de actividades forzadas a prestar servicios durante un paro.

El fallo de la Justicia Nacional del Trabajo, al que accedió la AFP, hizo lugar a un amparo presentado por la Confederación General del Trabajo (CGT), principal central sindical del país.

El tribunal dispuso “hacer lugar a la medida cautelar peticionada y suspender provisoriamente los efectos de los artículos 2º y 3º del D.N.U. (decreto de necesidad y urgencia) 340/25 (...)” firmado por Milei hace dos semanas.

Hasta ese decreto, se consideraban esenciales los servicios sanitarios, hospitalarios, energéticos, de abastecimiento de agua y el control de tráfico aéreo.

La nueva norma sumaba en sus artículos 2 y 3 al transporte marítimo y fluvial, los servicios portuarios y aduaneros, la educación y las telecomunicaciones, entre muchos otros.

Además, creaba otra categoría de actividades de “importancia trascendental”, entre las que se incluía el transporte de personas, la construcción, la industria alimenticia y la gastronomía.

Con el decreto, las actividades esenciales, cuyo funcionamiento en caso de medidas de fuerza gremial se determinaba hasta ahora por consenso, debían ser garantizadas en un 75%, y las trascendentales en un 50%.

De no cumplirse, los sindicatos podían quedar sujetos a multas, sanciones o incluso al retiro de la personería gremial.